

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDM

Mala, 18 de Marzo del 2019

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2019, en el salón de actos de esta Municipalidad, el proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de las Municipalidades, radica en ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

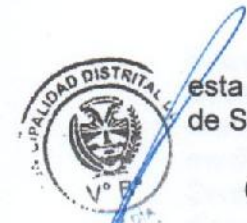
Que, conforme al inciso e) del Art. 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida con los demás niveles de gobierno.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que Las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital, que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, que cuenta con una Secretaría Técnica"

Que, de acuerdo al Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC, la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como a realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital, debiendo asumir la Secretaría Técnica del CODISEC la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o la que haga sus veces,

Que, de acuerdo al numeral 17.5 del Artículo 17° es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN"





Que, el 16 de enero de 2019, de acuerdo al Acta de Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mala, el Comandante PNP (r) Segundo Adriano Castillo Ramos Secretario Técnico del CODISEC presentó y expuso el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, siendo aprobado por la mayoría de los miembros que conforman el CODISEC, por lo que mediante el Informe N° 006-2019-CDSC-MALA/STCG, de fecha 19 de febrero de 2019, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite la propuesta de Ordenanza para la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE MALA.**

**ARTÍCULO 1.- RATIFICAR** la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de Mala, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y su remisión a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza y, a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Rui  
Alcaldesa